

**COOPERACIÓN TÉCNICA ATN/JF-6618-RG**

***BID***

***CED***

**PROGRAMA: APOYO PARA EL MEJORAMIENTO  
DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE**

**Autor: José Jaramillo**

***INFORME - PAÍS***

**COLOMBIA**

# INDICE

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO	2
2.1	Marco legal/procedimental	2
2.2.	Marco de Aplicación	3
2.3.	Marco para la Percepción	4
3.	CONCLUSIÓN.	6
4.	EXPERTOS CONSULTADOS	6
ANEXO 1.	PLANILLA DE VERIFICACIÓN SOBRE EL MARCO LEGAL/PROCEDIMENTAL	
ANEXO 2.	PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL MARCO DE APLICACIÓN E INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA	
ANEXO 3.	PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL MARCO DE PERCEPCIÓN*	

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista del Banco Interamericano de Desarrollo.

---

\* El Anexo 3 fué eliminado de este informe por contener información confidencial.

**Caso Colombia**

**INTRODUCCIÓN**

Colombia ha seguido los pasos de los países desarrollados en cuanto a establecer una institucionalidad responsable de la temática ambiental, basada en una política ambiental nacional y en un conjunto de instrumentos de gestión ambiental. Para lograr este objetivo se creó el Sistema Nacional Ambiental a través de la ley 99 de 1.993, que concibe la recuperación y la protección de lo ambiental como una tarea conjunta y coordinada del estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

<b>Corporaciones Autónomas y Regionales de Colombia</b>		
<b>Nombre de la Corporación</b>	<b>Sede</b>	<b>Jurisdicción Territorial</b>
Carder	Pereira	Departamento de Risaralda
Corponariño	Pasto	Departamento de Nariño
Corponor	Cúcuta	Departamento de N. S/der
Cortolima	Ibagué	Departamento del Tolima
CRQ	Armenia	Departamento del Quindío
CVS	Montería	Departamento de Córdoba
Corporinoquia	Yopal	Departamento de Vichada, Casanare, Meta.
Carsucre	Sincelejo	Departamento de Sucre
CAM	Neiva	Departamento del Huila
Corantioquia	Medellín	Centro Dpto de Antioquia
Corpouraba	Apartadó	Occidente Dpto de Antioquia
Río negro y nare	Río Negro	Oriente Dpto de Antioquia
Cornare	Puerto Nare	Sur Dpto de Antioquia
CRA	Barranquilla	Departamento del Atlántico
CAS	San Gil	Departamento de Santander
Corpoboyacá	Tunja	Departamento de Boyacá
Corpochivor	Garagoa	Departamento de Boyacá
Corpoguavio	Gachalá	Dpto de Cundinamarca
Cardique	Cartagena	Departamento de Bolívar
CSB	Magangue	Dpto del Sur de Bolívar
Corpamag	Santa Marta	Departamento del Magdalena
Corpocesar	Valledupar	Departamento del Cesar
CRC	Popayán	Departamento del Cauca
CVC	Cali	Dpto de Valle del Cauca
CAR	Bogotá	Dpto de Cundinamarca
CDMB	Bucaramanga	Departamento de Santander
CDA	Puerto Inirida	Dpto de Vaupés, Guainia y Guaviare
Corpoamazonia	Mocoa	Dpto de Amazonas, Putumayo y Caquetá
Coralina	San Andrés	Departamento de San Andrés y Providencia

En consecuencia, al Ministerio del Medio Ambiente le ha correspondido fijar las políticas apoyado por una serie de entidades de carácter científico y técnicas; estas se ejecutan con un criterio de descentralización administrativa en lo

regional a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, encargadas de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en todo el territorio nacional; y de las entidades territoriales

Para efectos de este trabajo se realizó un muestreo que incluyó a cuatro corporaciones y el Ministerio del Medio Ambiente.

- La Corporación Autónoma Regional del valle del cauca (CVC), con sede en la ciudad de Santiago de Cali
- La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), con sede en la ciudad de Popayán
- La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), ubicada en la ciudad de Santa fe de Bogotá
- Corporación Autónoma Regional del centro de Antioquia (Corantioquia), con sede en el municipio de Medellín.

Además del Ministerio del Medio Ambiente de Colombia.

Esta metodología fue aplicada a los siguientes actores relevantes:

- Empresarios y/o directivos de las diferentes zonas de influencia de las corporaciones
- ONGs de carácter ambientalista.
- Funcionarios públicos encargados del área del Medio Ambiente
- Consultoras del área del medio ambiente.

Con la información obtenida se espera definir los puntos fuertes, debilidades y oportunidades del sistema de EIA en Colombia.

## CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO

La fase de diagnóstico se basa en tres tipos de antecedentes: (i) Marco legal / procedimental; (ii) Marco de aplicación; y (iii) Marco de percepción. Cada uno tiene las siguientes funciones:

### 2.1 Marco legal/procedimental

El marco legal/procedimental identifica y revisa toda la documentación correspondiente, relativa y existente del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y documenta los requisitos y obligaciones derivadas de la existencia de un marco legal de evaluación ambiental.

**La Política Ambiental** da una base sólida en el cual se sustenta el proceso al expresar la intención y determinación de la sociedad en su conjunto, para estimular y reforzar la protección ambiental preventiva y velar por la calidad de vida de la población. Estas intenciones se basan en:

Una Política Ambiental Nacional que establece, explícita o implícitamente, los principios de la protección ambiental en el país, determina las áreas de acción prioritarias, y promueve la consistencia y las consideraciones ambientales del quehacer nacional.

Un conjunto de Políticas Ambientales Sectoriales, congruentes con la anterior, que establece los principios y acciones / actividades específicas según las áreas prioritarias de la política ambiental nacional.

**La Ley y los Reglamentos de EA** formalizan la política ambiental, en lo referente a la prevención de efectos e impactos ambientales de acciones / actividades humanas futuras. Esta normativa promueve:

La necesidad obligatoria de evaluar ambientalmente las acciones / actividades humanas, sean éstas de carácter público o privado.

Las responsabilidades y derechos de los involucrados, así como las consecuencias por el incumplimiento de lo anterior.

La necesidad de tener una obligación formal basada en una estipulación explícita de realizar un análisis ambiental preventivo a algunas actividades humanas y aplicar las medidas adecuadas.

Para llevar a cabo la verificación de este marco se tuvieron las siguientes consideraciones:

Se identificó la existencia de una Política Ambiental, Leyes de EA y sus Reglamentos, para identificar las bases legales y jurídicas requeridas.

La Planilla de Verificación del **Anexo 1** fue respondida, luego de analizar la legislación ambiental colombiana (Ley 99 del 1.993 y sus decretos reglamentarios), con la colaboración de funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente de Colombia y docentes del área de Medio Ambiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Cali

Se adjunta la documentación correspondiente a la ley antes referida.

## **2.2. Marco de Aplicación**

La metodología empleada para la obtención de los datos estadísticos que permitiera diligenciar el Anexo 2 consistió en visita personal a las oficinas de Gestión Ambiental de cada una de las Corporaciones Regionales seleccionadas. Hay que anotar, que ninguna de ellas contaba la información disponible para llevar a cabo la diligencia del formulario.

En el caso del ministerio del medio ambiente, se contacto con el doctor Acevedo, director de la oficina de Gestión Ambiental, quien debido a su permanencia en el cargo, no tubo mayor dificultad.

Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la información fue obtenida a través del Dr. Eduardo Mora, Jefe de la Oficina de Participación comunitaria. El nos envió la información por correo electrónico debido a que esta no se encontraba disponible.

En cuanto a las Corporaciones Autónomas Regionales del Valle del Cauca y Cauca, solo en esta ultima se pudo obtener una información correspondiente al numero de resoluciones de aprobación de los EIA desde que la Corporación inició actividades en esta área.

Es lamentable que en una Corporación, como la del valle del Cauca, que es modelo de organización y desarrollo, no solo para Colombia sino para Sudamérica, no se haya podido diligenciar este formulario, a pesar del compromiso que adquirieron algunos de sus funcionarios con el consultor.

También se visitó la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (Corantioquia), pero nos encontramos con las mismas dificultades de las otras corporaciones en la obtención de la información. Muchos de los funcionarios de las oficinas de gestión Ambiental, no tenían ni idea de donde encontrar esta información.

El marco de aplicación usa indicadores para verificar los resultados del sistema, y produce información estadística que permite conocer su comportamiento.

Los indicadores se entienden como índices sintéticos basados en la elaboración de datos estadísticos sobre el cumplimiento de las exigencias establecidas en los cuerpos legales que sustentan el SEIA.

Lastimosamente en Colombia a nivel de las Corporaciones Regionales, entes encargados del manejo de esta información; no se cuenta con bases de datos que permitieran una fácil obtención de la información requerida; lo que ha ocasionado innumerables dificultades para completar la información requerida en el Anexo 2., como lo explico en párrafos anteriores.

Podemos concluir que a nivel de las corporaciones en Colombia no se maneja esta información, tal como la requerida para el diligenciamiento del anexo 2; pero si se encuentra diseminada por muchas de las oficinas de estas Corporaciones. Esto permitió que debido a la buena voluntad en colaborar de algunos funcionarios se pudiera obtener alguna información.

## **2.3. Marco para la Percepción**

Para el marco de percepción se seleccionaron actores claves que respondieron la planilla de consulta a expertos, y recoge su opinión respecto al SEIA, identificando los aspectos positivos y negativos de su aplicación. La inclusión de la opinión de los actores, se basa en el convencimiento de que la utilidad efectiva de un sistema pasa necesariamente por conocer la percepción que sobre su utilización se tiene de este.

**Funcionarios de las diferentes Corporaciones** que participen directamente en decisiones relacionadas con la realización y revisión de estudios de impacto ambiental, el pronunciamiento sobre acciones / actividades sujetas a evaluación, la obtención y entrega de permisos ambientales, y la aplicación de acciones / actividades de seguimiento y fiscalización, entre otros.

La realización de las encuestas con estos funcionarios se hizo en forma personalizada, visitando a cada uno de ellos en sus respectivas oficinas en las ciudades de Popayán, Santiago de Cali, Medellín y Santa fe de Bogotá; debido a la disponibilidad de tiempo, a cada de estos funcionarios se les explico en que consistía el anexo 3, y estos se comprometieron a devolver el formulario lo mas pronto posible, a través de correo electrónico o por alguna empresa de aeromensajería, algo que no ocurrió en todos los casos.

Como ejemplo tenemos, que de los formularios entregados a estos actores en la ciudad de Bogotá, no se pudo recuperar ninguno, debido a que estos funcionarios nunca tenían tiempo para diligenciar el formulario.

**Proponentes o consultores con un vasto conocimiento en torno al proceso de evaluación ambiental** y/o al marco legal/institucional que lo sustenta.

Se aplicó la misma metodología de trabajo aplicada al grupo anterior, que consistió en visita personalizada a cada uno de los actores escogidos, previa cita. Este grupo fue tal vez el que mayor atención le prestó a la encuesta y donde encontramos las mejores respuestas y el mayor interés en el trabajo. Con algunos de ellos se adquirió el compromiso de dar a conocer los resultados finales de este trabajo.

**Representantes de organizaciones ciudadanas o ONGs** de carácter civil que dentro de sus objetivos, contemplen interés por el medio ambiente. Aquí en este grupo se incluyeron organizaciones que representan a las comunidades negras o tiene su origen en estas, algunas fundaciones que han venido defendiendo el medio ambiente y la biodiversidad durante muchos años y algunos grupos ecológicos. Esta actividad se llevó a cabo en cada una de las ciudades antes mencionadas (Cali, Popayán, Medellín y Bogota), a través de la visita personalizada, en algunas ocasiones el correo electrónico.

**Representantes del sector industrial** que conozcan los antecedentes sobre la aplicación de políticas ambientales y del SEIA en el país. Este fue nuestro último actor relevante, para lo cual nos dirigimos a los sectores donde se encontraban algunos parques industriales, se realizaron citas previas vía telefónica, para posteriormente entregar los formularios, explicando cada uno de los puntos de este cuando fue necesario, la mayor dificultad presentada en este sector se debió a la poca disponibilidad de tiempo que aducían tener para contestar el cuestionario.

Como en los casos anteriores, se buscó realizar esta labor en las cuatro ciudades que se visitaron.

Considero que la gran dificultad que enfrentó el trabajo en Colombia, en algunos casos fue la poca voluntad que mostraron algunos miembros de los actores relevantes escogidos, y paradójicamente fueron los funcionarios gubernamentales de cargos medios.

Una vez seleccionado el grupo de actores relevantes a encuestar, se procedió a realizar visitas personalizadas con cita previa a muchos de estos actores; también se empleo el correo electrónico y el Fax para envío de las 70 encuestas (formularios) de las cuales se recuperaron 33.

## CONCLUSIÓN.

Como se puede apreciar a través del estudio de la ley 99 de 1993 y la constitución política de 1991, nuestro país cuenta con una de las normativas mas completas y actualizadas en materia ambiental, de América latina.

Pero lo reciente de la normativa, la poca capacitación de muchos de nuestros funcionarios en materia ambiental, el desconocimiento de las normas y en muchos otros casos el flagelo de la corrupción, han hecho que muchos casos el espíritu de la ley se pierda completamente. Y en algunos casos los mandos medios se conviertan en un obstáculo para el buen desarrollo de los proyectos.

## EXPERTOS CONSULTADOS

Del total de expertos contactados para dar su opinión acerca del SEIA en Colombia, tan solo fue posible tener respuesta de 31 expertos, pertenecientes a distintos sectores como ONG, Consultoras y Organismos Públicos, a continuación se presenta las instituciones participantes en la aplicación de la metodología.

Esta información fué eliminada de este informe por contener información confidencial

ANEXO 1

**PLANILLA DE VERIFICACIÓN SOBRE EL MARCO  
LEGAL/PROCEDIMENTAL**

**PLANILLA DE VERIFICACION SOBRE EL MARCO LEGAL/PROCEDIMENTAL (\*)**

<b>TEMA (**)</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES (***)</b>
1. ¿Existe una política ambiental preventiva en un documento oficial que apoya a la evaluación ambiental?	X		Existe la Ley 99/93 que fija los principios de la política ambiental nacional.
2. ¿Existen políticas ambientales sectoriales o locales de carácter preventivo que apoyen la evaluación ambiental?	X		Sí, existe la Política de Producción Más Limpia, la Política de Manejo de Residuos Peligrosos, etc y los convenios de Producción más Limpia a nivel sectorial, entre otros.
3. Existen principios o criterios de protección ambiental explícitos en leyes, reglamentos o documentos formales? (salud, paisaje, etc.)	X		La ley 99/93 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y todos sus decretos reglamentarios. Anterior a ésta, existen los Decretos 2811/74 (Código Nacional de Recursos Naturales) y la Ley 9/79 y sus decretos reglamentarios.
4. ¿Existe un documento(s) de carácter legal formal que requiera(n) evaluación ambiental de manera obligatoria?	X		La Ley 99/93 y el Decreto 1753/94 sobre licencias ambientales
5. ¿Existe obligatoriedad de aplicar la evaluación ambiental en un sistema único de carácter nacional?	X		
6. ¿El sistema único está desagregado a nivel territorial? (regional, provincial, municipal, etc.)	X		La reglamentación existente fija las competencias de las autoridades ambientales del orden nacional (Ministerio del Medio Ambiente), regional (33 Corporaciones Autónomas Regionales) y local (4 Autoridades Ambientales Urbanas)
7. ¿Existen obligaciones sectoriales de evaluación ambiental no integradas ni articuladas entre sí?	X		Existen en algunas reglamentaciones de tipo sectorial solicitudes de evaluaciones que no están articuladas con el sistema de evaluación ambiental ordenado por la Ley 99/93.
8. ¿Existen obligaciones sectoriales de evaluación ambiental desagregadas territorialmente? (regional, provincial, municipal, etc.)	X		En la gran mayoría de sectores productivos existe esa desagregación
9. ¿Se especifican las responsabilidades y derechos de las instituciones involucradas en el sistema de evaluación ambiental?	X		Ley 99/93 Artículo 4º Sistema Nacional ambiental, SINA. Artículo 51º Competencia.
10. ¿Existe un documento formal que explica los detalles y procedimientos de un proceso clásico de evaluación ambiental y de las obligaciones existentes en el país?		X	Sin embargo, existen una serie de términos de referencia que sirven como marco dentro del proceso de evaluación, así como las guías ambientales (para algunos sectores).

(\*) Referirse a todas las obligaciones vigentes, incluyendo procedimientos internos y trámites usados por las autoridades.

(\*\*) Si existen otros temas de interés para el país deben ser incorporados en la planilla.

(\*\*\*) Se debe acompañar una breve descripción y documentos de base en todos aquellos temas que dispongan de información, identificando el número de anexo que la contiene.

**PLANILLA DE VERIFICACION SOBRE EL MARCO LEGAL/PROCEDIMENTAL (\*)**

...continuación

<b>TEMA (**)</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES (***)</b>
11. ¿Existen instituciones con autoridad específica para revisar y autorizar ambientalmente la ejecución de las actividades propuestas?	X		El Ministerio del Medio Ambiente 33 Corporaciones Autónomas Regionales 4 Autoridades Ambientales Urbanas
12. ¿Existen requisitos de incorporación al sistema de evaluación de impacto ambiental? (tipos de proyectos, criterios ambientales, etc.)	X		En el decreto 1753 se establece la tipología de proyectos que deben realizar Evaluación Ambiental
13. ¿Se regulan los procedimientos administrativos?	X		La Licencia Ambiental Permisos Ambientales
14. ¿Existe(n) listado(s) obligatorio de actividades que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental?	X		El Decreto 1753/94 establece el listado de proyectos, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión y modificación
15. ¿Existen exclusiones obligatorias de actividades?		X	No existe un listado formal de exclusiones, pero se entiende que lo que no tenga obligación de realizar evaluación ambiental queda excluido.
16. ¿Existen categorías agrupadas de proyectos?		X	Los proyectos se agrupan por sectores más no por categorías de proyectos
17. ¿Solicita una evaluación preliminar para ingresar al sistema de evaluación de impacto ambiental y definir requerimientos?		X	
18. ¿Existen categorías de estudios de impacto ambiental?		X	Sin embargo, en el ordenamiento jurídico existen otros estudios donde se realiza evaluación ambiental como son: el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (D.A.A) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA). En cuanto a los E.IA la diferencia entre ellos está dado por los términos de referencia desarrollados para cada uno de las actividades de los sectores.
19. ¿Existe cobertura, alcances y contenidos definidos para cada categoría de este estudio?	X		A pesar de no existir categorías, en el decreto 1753/94 existen unos lineamientos muy generales sobre estos temas, los cuales son complementados por los términos de referencia para cada una de las actividades de los sectores que son reglamentados mediante resolución.

(\*) Referirse a todas las obligaciones vigentes, incluyendo procedimientos internos y trámites usados por las autoridades.

(\*\*) Si existen otros temas de interés para el país deben ser incorporados en la planilla.

(\*\*\*) Se debe acompañar una breve descripción y documentos de base en todos aquellos temas que dispongan de información, identificando el número de anexo que la contiene.

<b>PLANILLA DE VERIFICACION SOBRE EL MARCO LEGAL/PROCEDIMENTAL (*)</b>			
			<b>...continuación</b>
<b>TEMA (**)</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES (***)</b>
20. ¿Existen Términos de Referencia obligatorios para las categorías de estudios?	X		Para los E.IA. existentes en el país, sí existen términos de referencia por sectores. Dentro del proceso de la obtención de la licencia ambiental éstos se hacen obligatorios para los peticionarios.
21. ¿Existen guías metodológicas de orientación?		X	Se cuenta con guías ambientales para el manejo ambiental de algunas actividades de los sectores más no para la elaboración de estudios de impacto ambiental.
22. ¿Se solicitan expresamente planes de manejo ambiental?	X		Ley 99/93 Artículo 50. De la Licencia Ambiental. Artículo 57. Del Estudio de Impacto Ambiental. Definido por los términos de referencia. Decreto 1753/94. De los Objetivos y alcances.
22.1. ¿Se solicitan programas de mitigación?	X		Ley 99/93 Artículo 50. De la Licencia Ambiental. Artículo 57. Del Estudio de Impacto Ambiental. Definido por los términos de referencia. Decreto 1753/94. De los Objetivos y alcances.
22.2. ¿Se solicitan programas de compensación?	X		Ley 99/93 Artículo 50. De la Licencia Ambiental. Artículo 57. Del Estudio de Impacto Ambiental. Definido por los términos de referencia. Decreto 1753/94. De los Objetivos y alcances.
22.3. ¿Se solicitan programas de prevención de riesgos y de contingencias?	X		Ley 99/93 Artículo 50. De la Licencia Ambiental. Artículo 57. Del Estudio de Impacto Ambiental. Definido por los términos de referencia. Decreto 1753/94. De los Objetivos y alcances.
22.4. ¿Se solicitan programas de seguimiento y vigilancia?	X		Decreto 1753/94. De los Objetivos y alcances.

(\*) Referirse a todas las obligaciones vigentes, incluyendo procedimientos internos y trámites usados por las autoridades.

(\*\*) Si existen otros temas de interés para el país deben ser incorporados en la planilla.

(\*\*\*) Se debe acompañar una breve descripción y documentos de base en todos aquellos temas que dispongan de información, identificando el número de anexo que la contiene.

**PLANILLA DE VERIFICACION SOBRE EL MARCO LEGAL/PROCEDIMENTAL (\*)**

...continuación

TEMA (**)	SÍ	NO	OBSERVACIONES (***)
23. ¿Se solicita participación ciudadana formal?	X		Sí, en caso de proyectos que afecten comunidades étnicas o a través de las llamadas Audiencias Publicas a solicitud de las comunidades donde se instalen los proyectos
24. ¿Existen mecanismos de participación ciudadana incorporados en las regulaciones?	X		En el capítulo X de la Ley 99/93, Decretos reglamentarios 13997/96, 1320/98 y Ley 70/93.
25. ¿Existen mecanismos de resolución de conflictos?	X		Ley 99/93 Artículo 97. Crea la Procuraduría Delegada Para Asuntos Ambientales
26. ¿Existen métodos de revisión formalizados para revisar estudios de impacto ambiental?		X	
27. ¿Existen revisiones intermedias por parte de la autoridad?		X	No, durante la elaboración del E.IA. Sin embargo después de recibido el estudio por la autoridad ambiental, éste es revisado formalmente.
28. ¿Existen plazos de revisión por categoría de estudio de impacto ambiental?	X		No por categorías. En general la Ley establece unos términos o plazos para la revisión y aprobación del estudio por la autoridad ambiental.
29. ¿Existen metodologías obligatorias para identificar impactos ambientales?		X	
30. ¿Existe una clasificación obligatoria de impactos ambientales por categorías?		X	
31. ¿Existen sanciones por incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos?		X	

(\*) Referirse a todas las obligaciones vigentes, incluyendo procedimientos internos y trámites usados por las autoridades.

(\*\*) Si existen otros temas de interés para el país deben ser incorporados en la planilla.

(\*\*\*) Se debe acompañar una breve descripción y documentos de base en todos aquellos temas que dispongan de información, identificando el número de anexo que la contiene.

**PLANILLA DE VERIFICACION SOBRE EL MARCO LEGAL/PROCEDIMENTAL (\*)**

...continuación

TEMA (**)	SÍ	NO	OBSERVACIONES (***)
32. ¿Existe un sistema administrativo que permita verificar la situación en que se encuentran los estudios de impacto ambiental (ej. en elaboración, en revisión, aprobado, rechazado, etc)?	X		El Ministerio está en proceso de implementación y sistematización de este tipo de información pero sólo de aquellos estudios que son entregados formalmente. A nivel de las diferentes corporaciones, actualmente no existe una norma que permita verificar la situación en que se encuentran los estudios de impacto ambiental.
33. ¿Existen archivos administrativos que permitan revisar de situación de cada estudio de impacto ambiental aprobado, rechazado o en trámite?	X		A cada proyecto se le abre un archivo o expediente una vez ha sido presentado formalmente a la autoridad ambiental. Posteriormente este documento pasa a ser de carácter público de acuerdo a la ley Colombiana
34. ¿Se aplican procedimientos o requisitos especiales de evaluación ambiental cuando se trata de actividades vinculadas con el BID?		X	

Dirección Ambiental Sectorial  
Ministerio del Medio Ambiente

(\*) Referirse a todas las obligaciones vigentes, incluyendo procedimientos internos y trámites usados por las autoridades.

(\*\*) Si existen otros temas de interés para el país deben ser incorporados en la planilla.

(\*\*\*) Se debe acompañar una breve descripción y documentos de base en todos aquellos temas que dispongan de información, identificando el número de anexo que la contiene.

**ANEXO 2**  
**PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL MARCO DE APLICACIÓN E**  
**INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA**

**Cauca**  
**(CRC)**

<b>PLANILLA DE VERIFICACION DEL MARCO DE APLICACIÓN E INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA (*)</b> Periodo: marzo 13 de 1.995 y febrero 29 del 2.000											
INDICADOR (**)	Disponibilidad Información		Número de Estudios					Porcentaje (en relación al total de estudios)			
	SI	NO	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Total	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
1. Estudios presentados		X									
2. Estudios aprobados	X						533				
3. Estudios rechazados		X									
3.1. Estudios rechazados por no utilizar la categoría adecuada		X									
3.2. Estudios rechazados por mala calidad técnica		X									
3.3. Estudios rechazados por no tener sustentabilidad ambiental		X									
4. Estudios en revisión		X									
5. Proyectos que hacen seguimiento de planes de manejo ambiental una vez aprobados los estudios		X									
6. Proyectos con sanciones/multas por no aplicar planes de manejo ambiental una vez aprobados los estudios		X									
7. Reclamos ejecutados por diversos actores a la decisión de la autoridad		X									

Categoría 1: \_\_\_\_\_

Categoría 2: \_\_\_\_\_

Categoría 3: \_\_\_\_\_

Categoría 4: \_\_\_\_\_

(\*) Indicadores mínimos considerados. Se puede complementar la lista de indicadores.

(\*\*) Si es necesario adjuntar anexo por tema.

<b>PLANILLA DE VERIFICACION DEL MARCO DE APLICACIÓN E INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA (*)</b>											
<b>INDICADOR (**)</b>	Disponibilidad Información		Número de Estudios					Porcentaje (en relación al total de estudios)			
	SI	NO	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Total	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
8. Proyectos con o que tuvieron conflictos ciudadanos		X									
9. Proyectos con participación ciudadana en alguna etapa		X									
10. Proyectos con aplicaciones de participación ciudadana sólo dentro del proceso de revisión formal		X									
11. Proyectos que no presentaron un estudio de impacto ambiental a pesar de la exigencia		X									
12. Estudios con plazos de revisión respetados según lo establecido		X									
13. Plazos reales de aprobación de estudios											

...continuación

Categoría 1: \_\_\_\_\_

Categoría 2: \_\_\_\_\_

Categoría 3: \_\_\_\_\_

Categoría 4: \_\_\_\_\_

(\*) Indicadores mínimos considerados. Se puede complementar la lista de indicadores.

(\*\*) Si es necesario adjuntar anexo por tema.

PLANILLA DE VERIFICACION DEL MARCO DE APLICACIÓN E INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA (*)											
INDICADOR (**)	Disponibilidad Información		Número de Estudios					Porcentaje (en relación al total de estudios)			
	SI	NO	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Total	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
14. Monto de las inversiones por categoría de proyecto		X									
15. Monto de las inversiones por categoría de estudio ambiental		X									
16. Número de estudios con verificación expost		X									
17. Número de años desde que se exige EA		X									
18. Cambios a la ley de EA (incluye en trámite)		X									
19. Cambios al reglamento de EA (incluye en trámite)		X									

...continuación

Categoría 1: \_\_\_\_\_

Categoría 2: \_\_\_\_\_

Categoría 3: \_\_\_\_\_

Categoría 4: \_\_\_\_\_

**Nota:** En esta corporación solo se pudo obtener un listado de las licencias ambientales otorgadas durante el período comprendido entre marzo 13 de 1.995 y febrero 29 del 2.000. El resto de la información no se encontró disponible.

Ni hubo voluntad de parte de los funcionarios para poderla coleccionar.

Existe una categoría única de estudio

(\*) Indicadores mínimos considerados. Se puede complementar la lista de indicadores.

(\*\*) Si es necesario adjuntar anexo por tema.

**ANEXO 2**  
**PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL MARCO DE APLICACIÓN E**  
**INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA**

**Cundinamarca**  
**(CAR)**

PLANILLA DE VERIFICACION DEL MARCO DE APLICACIÓN E INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA (*)											
Periodo: Enero a Julio del 2000											
INDICADOR (**)	Disponibilidad Información		Número de Estudios					Porcentaje (en relación al total de estudios)			
	SI	NO	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Total	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
1. Estudios presentados	X						87				
2. Estudios aprobados	X						25				
3. Estudios rechazados	X						3				
3.1. Estudios rechazados por no utilizar la categoría adecuada		X									
3.2. Estudios rechazados por mala calidad técnica	X						3				
3.3. Estudios rechazados por no tener sustentabilidad ambiental		X									
4. Estudios en revisión	X						62				
5. Proyectos que hacen seguimiento de planes de manejo ambiental una vez aprobados los estudios	X						25				
6. Proyectos con sanciones/multas por no aplicar planes de manejo ambiental una vez aprobados los estudios	X						0				
7. Reclamos ejecutados por diversos actores a la decisión de la autoridad	X						5				

Categoría 1: \_\_\_\_\_

Categoría 2: \_\_\_\_\_

Categoría 3: \_\_\_\_\_

Categoría 4: \_\_\_\_\_

(\*) Indicadores mínimos considerados. Se puede complementar la lista de indicadores.

(\*\*) Si es necesario adjuntar anexo por tema.

<b>PLANILLA DE VERIFICACION DEL MARCO DE APLICACIÓN E INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA (*)</b>											
<b>...continuación</b>											
<b>INDICADOR (**)</b>	<b>Disponibilidad Información</b>		<b>Número de Estudios</b>					<b>Porcentaje (en relación al total de estudios)</b>			
	SI	NO	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Total	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
8. Proyectos con o que tuvieron conflictos ciudadanos	X						5				
9. Proyectos con participación ciudadana en alguna etapa	X						35				
10. Proyectos con aplicaciones de participación ciudadana sólo dentro del proceso de revisión formal		X					35				
11. Proyectos que no presentaron un estudio de impacto ambiental a pesar de la exigencia											
12. Estudios con plazos de revisión respetados según lo establecido											
13. Plazos reales de aprobación de estudios											

Categoría 1: \_\_\_\_\_

Categoría 2: \_\_\_\_\_

Categoría 3: \_\_\_\_\_

Categoría 4: \_\_\_\_\_

(\*) Indicadores mínimos considerados. Se puede complementar la lista de indicadores.

(\*\*) Si es necesario adjuntar anexo por tema.

PLANILLA DE VERIFICACION DEL MARCO DE APLICACIÓN E INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SEIA (*)											
INDICADOR (**)	Disponibilidad Información		Número de Estudios					Porcentaje (en relación al total de estudios)			
	SI	NO	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Total	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
14. Monto de las inversiones por categoría de proyecto		X									
15. Monto de las inversiones por categoría de estudio ambiental		X									
16. Número de estudios con verificación expost		X									
17. Número de años desde que se exige EA		X									
18. Cambios a la ley de EA (incluye en trámite)											
19. Cambios al reglamento de EA (incluye en trámite)											

...continuación

Categoría 1: \_\_\_\_\_

Categoría 2: \_\_\_\_\_

Categoría 3: \_\_\_\_\_

Categoría 4: \_\_\_\_\_

**Nota:** Existe una categoría única de estudio

(\*) Indicadores mínimos considerados. Se puede complementar la lista de indicadores.

(\*\*) Si es necesario adjuntar anexo por tema.